



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 046
(10 DE JULIO DE 2015)

Por el cual se concede autorización al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que adelante el proceso de contratación de la primera fase del edificio de ingenierías.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, es competencia del Consejo Superior Universitario, “*velar por la conservación del patrimonio de la Universidad y decidir sobre la enajenación, venta, cesión o cualquier otro compromiso legal que afecte los bienes inmuebles de la institución*”, de conformidad con lo dispuesto el literal 1) del artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 - Estatuto General de la Universidad.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 083 del 12 de Diciembre de 2014, aprobó el plan de inversión de los recursos CREE en la Universidad Francisco de Paula Santander – vigencia 2014, y en el artículo primero ítem 1 aprobó la construcción del bloque de aulas facultad de ingenierías por un valor de dos mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$2.865.552.851).

Que, el Acuerdo No. 078 del 05 de septiembre de 1997 por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, en el artículo 12 parágrafo 1 numeral 7 establece: “*En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato: (...) 7. Para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país siempre y cuando tales contratos signifiquen egresos para la Universidad.*”

Que, el Acuerdo No. 018 del 24 de febrero de 1998, por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997, en el literal d, establece “*Cuando la cuantía sea igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas, en un lugar visible de la universidad y por un término de siete (7) días hábiles, esperando la obtención de por lo menos cinco (5) cotizaciones. En el aviso se informará el objeto y las características esenciales del contrato que con formalidades plenas se pretende suscribir. No obstante lo anterior, la Universidad, podrá además, atendiendo a la importancia y complejidad del objeto a contratar, publicar un aviso, con las características del fijado en la Universidad, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en la radio, en internet o en otro medio efectivo. Antes de la fijación del aviso el Director de la Seccional deberá solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas*”

Que, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, ha solicitado al Consejo Superior Universitario autorización para adelantar el proceso de contratación de la primera fase del edificio de ingenierías, proyecto enmarcado en el Plan Maestro de Desarrollo Físico e Infraestructura 2014-2034 de la UFPS Ocaña, acompañado de los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo:

Documento N°1. MEMORIA GENERAL; Documento N°2. ANEXOS: Anexo 1. Estudio geotécnico; Anexo 2. Diseño Arquitectónico; Anexo 3. Diseño Estructural; Anexo 4. Diseño de ventilación mecánica y aire acondicionado; Anexo 5. Diseño Hidrosanitario y de redes contraincendios; Anexo 6. Diseño de red eléctrica; Anexo 7. Diseño de red de datos y voz. Anexo 8. Recomendaciones acústicas; Anexo 9. Recomendaciones bioclimáticas; Documento N°3. PRESUPUESTO; Documento N°4. PROGRAMACIÓN DE OBRA y Documento N°5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 046 de 2015


2

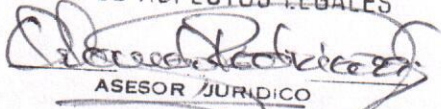
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que inicie el proceso de contratación de la primera fase del edificio de ingenierías, de conformidad con la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Acuerdo No. 078 de 1997 y su posterior modificación Acuerdo No. 018 de 1998, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.865.552.851).

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Presidente

EL TEXTO QUE ANTE EGO SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
FECHA: 10 IV 2015